



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00000300-2016/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES,

13 JUL 2016

VISTO:

El Oficio N° 074-2016/GOB.REG.TUMBES-OCI, de fecha 08 de Marzo del 2016; Memorando N° 076-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 09 de Marzo del 2016, Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales N° 002-2016, de fecha 27 de Junio de 2016, Memorando N° 541-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P-GGR, de fecha 30 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, acorde al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Art. 21 inciso h) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Presidente Regional tiene como atribución, la de aprobar las normas reglamentarias de la organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno regional y en los 2, 9 y 10 de la referida ley, establece que los Gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal.

Que, mediante Oficio N° 074-2016/GOB.REG.TUMBES-OCI, de fecha 08 de Marzo del 2016, el Ing. Rubén Sapallanay Valenzuela, Jefe del Órgano de Control Institucional remite al Gobernador Regional de Tumbes el Informe de Auditoria N° 013-2015-2-5353, al periodo 01 de enero del año 2013 al 31 de Diciembre del año 2014 relacionado a “ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, el mismo que fuera dispuesto mediante el Oficio N° 150-2015/GOB.REG.TUMBES-OCI, de fecha 24 de Junio de 2015, a fin de que se propicie el mejoramiento de la Gestión y la eficacia operativa de los controles internos de la entidad y el desempeño de los funcionarios y servidores Públicos que estén a su servicio, además dispone que se deberá implementar con carácter de urgente las recomendaciones indicadas en el numeral V pagina 76, 77 y 78, en cumplimiento de la normatividad expresa de la Ley N° 27785 y su Modificatoria N° 29622; asimismo mediante Memorando N° 076-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 09 de Marzo del 2016, el Jefe de la

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00000300-2016/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 13 JUL 2016

Oficina Regional de la Secretaria General del Gobierno Regional de Tumbes recomienda que de lo actuado respecto a la disposición se Informe al órgano de control y a la Presidencia Regional en el Plazo establecido.

Que, mediante Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales N° 002-2016, de fecha 27 de Junio de 2016, donde se tomaron acuerdos relativos entre ellos a la Auditoria de cumplimiento del Gobierno Regional de Tumbes - “ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, y de acuerdo a los informes precedentes se convino en acordar: Autorizar al Procurador Publico Regional, iniciar las acciones legales pertinentes contra los que resulten responsables comprendidos en el Informe Especial N° 013-2015-2-5353, Auditoria de cumplimiento del Gobierno Regional de Tumbes - “ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES” - periodo 01 de enero del año 2013 al 31 de Diciembre del año 2014.

Que, de con Memorando N° 541-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P-GGR, de fecha 30 de Junio de 2016, el Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes, dispone al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutive que Autorice al Procurador Publico Regional, iniciar las acciones legales pertinentes contra los que resulten responsables comprendidos en el Informe Especial N° 013-2015-2-5353, Auditoria de cumplimiento del Gobierno Regional de Tumbes - “ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES” - periodo 01 de enero del año 2013 al 31 de Diciembre del año 2014.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 78.- Defensa Judicial de los intereses del Estado, la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, el Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales., para dicho efecto será necesaria la expedición de la Resolución Autoritativa del Titular de la Entidad.

Estando a lo informado, contando con la visación des la Gerencia General Regional; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00000300 -2016/GOB.REG.TUMBES-P
TUMBES, 13 JUL 2016

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL ABG. GASTÓN SAAVEDRA MEJÍA, para que en nombre y representación del Estado – Gobierno Regional de Tumbes, inicie las acciones legales pertinentes contra los que resulten responsables, comprendidos en el Informe Especial N° 013-2015-2-5353, Auditoria de cumplimiento del Gobierno Regional de Tumbes - “ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES” - periodo 01 de enero del año 2013 al 31 de Diciembre del año 2014; asimismo deberá dar cuenta de los resultados de la misma a este superior despacho, debiendo su conducta estar arreglada a derecho.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
Gobernadora Regional (e)